

**F1**

**FORMATO REQUERIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Fecha: 20/08/2025

Proceso: EBS

Subgerencia: Científica

**Objeto:** Prestación de servicios como Profesional de Enfermería ejecutando las actividades inmersas en la Resolución 2788 del 2022, por la cual se establecieron los lineamientos operativos de los equipos básicos de salud - urbano, así como para cumplir a cabalidad con la Resolución 0001184 de 2024 en el Municipio de Bello y la ESE Bello Salud.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | DURACIÓN                         | VALOR   |
|------|---|----------------------------------|---|
| 1.   | Dar cumplimiento a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, a través de la integración de las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos de las personas, las familias y las comunidades de los micro territorios priorizados. | Hasta el 23 de noviembre de 2025 | Dieciséis Millones Quinientos Mil pesos M/L (\$ 16.500.000) |
| 2.   | Liderar y coordinar las actividades del equipo básico de salud en su micro territorio.  |                                  |   |
| 3.   | Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social), por curso de vida en las familias, dando cumplimiento con el esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales, definido en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud.  |                                  |   |

Elaboró: Jurídica

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021


Fecha: Marzo de 2021

Código: G-PC

Versión: 04

Fecha: Marzo de 2021

Página: 2 de 6


**VIGILADO Supersalud**  
 Unidad de Atención al Usuario - Programa de Salud, D.C.  
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

|           |   |  |  |
|-----------|---|--|--|
| <b>4.</b> | Priorizar las valoraciones y atenciones de otros profesionales (médico, psicólogo y los complementarios), según la identificación de los riesgos y alteraciones.  |  |  |
| <b>5.</b> | Brindar educación para la salud, fundamentada en la Resolución 3280 de 2018, la cual debe ser enfocada por curso de vida y las atenciones y riesgos que apliquen. Deberá abordar temas como salud cardiovascular, visual, auditiva, planificación familiar, atención preconcepcional, consulta prenatal, prevención del cáncer, prevención de enfermedades transmisibles y derechos en salud. |  |  |
| <b>6.</b> | Identificar tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo en los individuos, familias y comunidad, con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno.  |  |  |
| <b>7.</b> | Detectar de forma temprana alteraciones que afecten negativamente la salud y el proceso de crecimiento y desarrollo en niños y niñas, con el fin de derivarlos para su manejo oportuno.   |  |  |
| <b>8.</b> | Potenciar capacidades, habilidades y prácticas para promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de los niños (as), adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, mediante la información en salud.   |  |  |

Elaboró: Jurídica

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

|            |  |  |  |
|------------|--|--|--|
| <b>9.</b>  | Construir concertadamente con las personas intervenidas, el plan de cuidado primario conforme a los hallazgos o las necesidades para promover y mantener la salud integral.  |  |  |
| <b>10.</b> | Verificar el acceso a las atenciones definidas en el esquema de: "intervenciones/atenciones en salud individuales" y/o gestionar canalizaciones para su realización.   |  |  |
| <b>11.</b> | Realizar toma de signos vitales y medidas antropométricas, dando cumplimiento a lo indicado en los lineamientos nacionales actualizados expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la canalización de los usuarios que cumplan criterios para remisión a las IPS/EAPB.   |  |  |
| <b>12.</b> | Gestionar las actividades de demanda inducida y la oportunidad de la atención, mediante comunicación con los usuarios remitidos y las IPS/EAPB para verificar la atención en las mismas y la gestión de los usuarios frente a las recomendaciones brindadas en el marco de la Atención Primaria en Salud.  |  |  |
| <b>13.</b> | Apoyar en la caracterización de los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS) en los micro territorios priorizados, haciendo uso del instrumento de caracterización del aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el correcto y completo |  |  |

Elaboró: Jurídica

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
|     | diligenciamiento de todas las variables, así como la correcta activación de ruta según las necesidades encontradas en la familia y comunidad, a través de las canalizaciones del aplicativo y la notificación al coordinador, conforme se encuentre estipulado en la Resolución 3280 de 2018 y en las demás directrices nacionales, departamentales y municipales.   |  |  |
| 14. | Garantizar el cargue de información en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento a criterios de idoneidad, claridad, congruencia, suficiencia, oportunidad y calidad.   |  |  |
| 15. | Realizar, presentar y supervisar el cronograma y plan de trabajo de su respectivo equipo básico de salud con una periodicidad semanal.   |  |  |
| 16. | Liderar la formulación del plan integral del cuidado primario individual (PICP), familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. Apoyar las demás actividades asignadas, para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de salud que van en pro del cumplimiento del objeto contractual. |  |  |
| 17. | Brindar apoyo logístico en las jornadas de salud y en las demás actividades que se estructuran en los entornos familiar, educativo, comunitario, laboral e institucional en el marco de la Atención  |  |  |

|                      |                           |                      |
|----------------------|---------------------------|----------------------|
| Elaboró: Jurídica    | Revisó: Equipo de Calidad | Aprobó: Gerencia     |
| Fecha: Marzo de 2021 | Fecha: Marzo de 2021      | Fecha: Marzo de 2021 |

|     |   |  |  |
|-----|---|--|--|
|     | Primaria en Salud (APS), dando cumplimiento a las indicaciones brindadas por la coordinación del programa Atención Primaria en Salud.   |  |  |
| 18. | Apoyar las actividades de gestión social como la gestión de las necesidades encontradas en la comunidad, la convocatoria y la participación en eventos con la comunidad que se estructuren en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)     |  |  |
| 19. | Realizar informes semanales y mensuales, registros, consolidados, análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por los EBS en los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la coordinación de la estrategia. |  |  |
| 20. | Garantizar comunicación permanente y buenas relaciones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Salud y las demás instituciones que se articulen con la estrategia.   |  |  |
| 21. | Asistir en un 100% a las diferentes capacitaciones y reuniones que convoque o le designe la coordinadora general de los programas con la debida antelación y realizar informe gerencial de las que se le solicite                                 |  |  |
| 22. | Guardar absoluta reserva de la información que deba conocer con ocasión a la ejecución del contrato.  |  |  |
| 23. | Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna.   |  |  |
| 24. | Brindar educación para la salud para la comunidad.  |  |  |
| 25. | Realizar asesoría y provisión   |  |  |

Elaboró: Jurídica

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

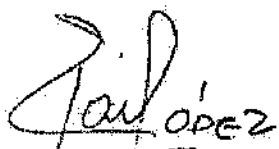
Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

Fecha: Marzo de 2021

VIGILADO SuperSalud  
 Universidad de la Amazonia - UDAPE  
 Calle Gregorio Huanan - 01000-01001

|     |  |              |                     |
|-----|--|--------------|---------------------|
|     | anticonceptiva.  |              |                     |
| 26. | Realizar tamizaje de cáncer de cuello uterino.   |              |                     |
| 27. | Garantizar el seguimiento para el cuidado de la atención prenatal y del recién nacido.                         |              |                     |
| 28. | Gestionar con la red de referencia y contrarreferencia los casos de los pacientes que lo requieran.            |              |                     |
| 29. | Establecer acciones intersectoriales para transformar determinantes de la salud de la comunidad y las personas |              |                     |
|     |  | <b>TOTAL</b> | <b>\$16.500.000</b> |

  
**JORGE RAÚL LÓPEZ ARIAS**  
 Área Usuaria

  
**CESAR AUGUSTO ARANGO SERINA**  
 Gerente

|                      |                           |                      |
|----------------------|---------------------------|----------------------|
| Elaboró: Jurídica    | Revisó: Equipo de Calidad | Aprobó: Gerencia     |
| Fecha: Marzo de 2021 | Fecha: Marzo de 2021      | Fecha: Marzo de 2021 |